



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 103/16.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar la tercer modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2016, y

CONSIDERANDO :

Que resulta imprescindible ampliar algunas Partidas Presupuestarias.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la tercer modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos perteneciente al año 2016, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente, sin alterar el monto del mismo que asciende a los Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$3.400.000,00).

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$3.400.000,00) y a su vez desafectar la misma suma.

ARTICULO 3°.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-